

**ASOCIACIÓN DE TECNÓLOGOS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE BILBAO  
“ASOTBILBAO”**

“Trabajo, Unión y Sentido de Pertenencia por Nuestra Región”

NIT: 900406609-3

Bilbao, Planadas-Tolima, Abril 28 de 2018

Señores

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN**

Ciudad

**LAS SUSCRITAS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL  
CERTIFICAN:**

1. Que la **ASOCIACIÓN DE TECNÓLOGOS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE BILBAO** persona jurídica identificada con Nit. 900.406.609-3 es una entidad sin ánimo lucro, sometida a vigilancia de la gobernación del Tolima e inscrita en la Cámara de Comercio del sur y oriente del Tolima bajo matrícula No. 00006901 del 12 de Enero de 2011, del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

2. Que la contabilidad de la **ASOCIACIÓN DE TECNÓLOGOS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE BILBAO** es llevada de conformidad con los estándares internacionales de información financiera NIIF para PYMES, los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la asociación.

3. Que durante el año gravable 2017 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 EJ.

4. De igual manera certificamos:

a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. (Capítulo VI, artículo 36, estatutos de la asociación).

**ASOCIACIÓN DE TECNÓLOGOS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE BILBAO  
“ASOTBILBAO”**

*“Trabajo, Unión y Sentido de Pertenencia por Nuestra Región”*

NIT: 900406609-3

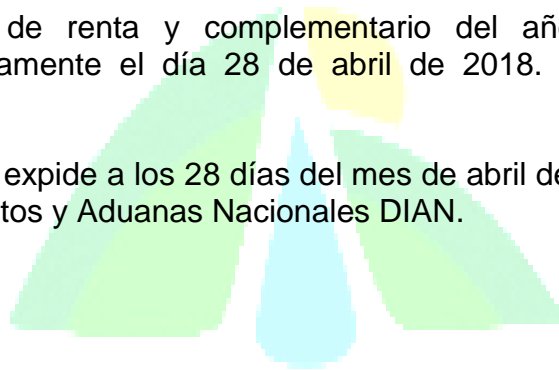
b) Que la entidad desarrolla actividades meritorias enmarcadas en el artículo 359 del Estatuto Tributario tal como lo describe el capítulo II, artículo 7, parágrafo 1 de los presentes estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario, los cuales se enumeran a continuación: (5) Actividades de desarrollo social, (6) Actividades de protección al medio ambiente.

c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. La declaración de renta y complementario del año gravable 2017 fue presentada oportunamente el día 28 de abril de 2018. Número de formulario 1113603836127.

Esta certificación se expide a los 28 días del mes de abril de 2018 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente,



**AsotBilbao**

**ESMILCEN YANETH MONTOYA LEYTON  
REPRESENTANTE LEGAL**

**ASOCIACIÓN DE TECNÓLOGOS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE  
BILBAO**

**C.C. 40.733.349**

**ANGIE PAOLA GONZALEZ CAÑON  
REVISORA FISCAL**

**ASOCIACIÓN DE TECNÓLOGOS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE  
BILBAO**

**TARJETA PROFESIONAL No. 203969-t**

**C.C. 1.019.041.868**